

.. de AGOSTO de 2013.-

**DICTAMEN N°62/13**

**Referencia:** Expte. N. 32925/12 s/  
Compra Dir N° 1/13 “Mat Hantavirus” ESQUEL

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de Esquel la Compra Directa N° 1/13 relativa a la adquisición de “MATERIALES, INDUMENTARIA Y HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL VIRUS DEL SINDROME PULMONAR HANTA VIRUS” en el marco del aporte no reintegrable que le fuera otorgado mediante Decreto N° 272/13 (fs 9) en virtud del fenómeno extraordinario que representa el Síndrome Pulmonar por Hantavirus, el que, a tenor de lo informado a fs 10, fuera incorporado al presupuesto del municipio (detallándose la imputación), habiéndose expedido la Asesoría Legal mediante su Dictamen N° 4/13 (fs 32), sin señalar observaciones al respecto y fundando la contratación en razones de urgencia (Art. 95°, inc. c, punto 5 de la Ley II N° 76 (Régimen de Contrataciones).

En las planillas de fs 209/211 se detalla cada una de las órdenes de compra, su importe y su imputación.

En definitiva, no encuentro objeciones que formular al trámite llevado a cabo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**